**1.- Nombre de la Regulación:**

|  |
| --- |
| Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios |

**2.- Fecha de expedición y vigencia:**

|  |
| --- |
| Fecha de expedición: 21/12/2016 |
| Fecha de publicación en el DOF: 30/12/2016 |
| Tipo de vigencia: Indefinida |
| Inicio de la vigencia: 01/01/2017 |
| Término de la vigencia: No aplica |

**3.- Autoridad o autoridades que la emiten:**

|  |
| --- |
| Instituto Federal de Telecomunicaciones |

**4.- Autoridad o autoridades que la aplican:**

|  |
| --- |
| Instituto Federal de Telecomunicaciones |

**5.- Ámbito de Aplicación**

|  |
| --- |
| Ámbito de Aplicación: Federal |

**6.- Fechas en que ha sido actualizada:**

|  |
| --- |
| 20/09/2019  07/07/2020  11/05/2023 |

**7.- Tipo de ordenamiento jurídico:**

|  |
| --- |
| Disposición Técnica |

**8.-** **Índice de la Regulación:**

|  |
| --- |
| **SECCIÓN UNO. GENERALIDADES.**  CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.  CAPÍTULO 2. TÍTULO.  CAPÍTULO 3. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.  **SECCIÓN DOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**  CAPÍTULO 4. ABREVIATURAS.  CAPÍTULO 5. DEFINICIONES.  CAPÍTULO 6. BANDAS DE RADIODIFUSIÓN Y NORMAS DE EMISIÓN.  6.1 BANDAS DE RADIODIFUSIÓN  6.2 NORMAS DE EMISIÓN.  6.2.1 TIPO DE EMISIÓN.  6.2.2 ANCHO DE BANDA NECESARIA.  6.2.3 TIPO DE MODULACIÓN.  CAPÍTULO 7. ESTACIONES DE TELEVISIÓN Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS.  7.1 ESTACIONES DE TELEVISIÓN.  7.2 EQUIPOS COMPLEMENTARIOS  7.3 CLASIFICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TELEVISIÓN Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS  7.3.1 BAJA POTENCIA.  7.3.2 ALTA POTENCIA.  7.4 VERIFICACIÓN DE LA POTENCIA DE OPERACIÓN DEL TRANSMISOR.  7.4.1 MÉTODO DIRECTO.  7.4.2 MÉTODO INDIRECTO.  7.5 REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE NUEVAS AUTORIZACIONES O MODIFICACIONES.  7.5.1 PARÁMETROS DE OPERACIÓN.  CAPÍTULO 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS TRANSMISORES DE ESTACIONES DE TELEVISIÓN, EQUIPOS AUXILIARES Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS.  8.1 RADIACIONES NO ESENCIALES.  8.2 TOLERANCIA EN POTENCIA.  8.3 CARACTERÍSTICAS DE AMPLITUD CONTRA FRECUENCIA DE LOS EQUIPOS TRANSMISORES.  8.3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CANAL.  8.4 NIVELES DE AUDIO DEL CANAL DE TRANSMISIÓN.  CAPÍTULO 9. SISTEMA RADIANTE (LÍNEAS, ANTENAS Y ESTRUCTURAS PARA EL SOPORTE DE LAS ANTENAS).  9.1 LÍNEAS Y SISTEMAS DE ACOPLAMIENTO.  9.1.1 SISTEMAS DE ACOPLAMIENTO.  9.1.2 LÍNEAS (TIPO Y PÉRDIDAS).  9.2 ANTENAS.  9.3 CARGA RESISTIVA DE ACOPLAMIENTO PARA PRUEBA.  9.4 ESTRUCTURAS PARA EL SOPORTE DE LAS ANTENAS.  9.4.1 ESTRUCTURA.  9.4.2 USO DE UNA ESTRUCTURA PARA LA INSTALACIÓN DE VARIAS ANTENAS TRANSMISORAS  9.5 UBICACIÓN DEL SISTEMA RADIADOR.  9.6 SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  CAPÍTULO 10. ÁREAS DE SERVICIO.  10.1 CONTORNOS DE INTENSIDAD DE CAMPO Y UMBRAL DE VISIBILIDAD.  CAPITULO 11. ÍNDICES Y PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO.  11.1 PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO.  11.1.1 TASA DE TRANSFERENCIA.  11.1.2 RESOLUCIÓN ESPACIAL Y RELACIÓN DE ASPECTO.  11.1.3 RELACIÓN DE ERROR DE MODULACIÓN (MER).  11.1.4 TASA DE ERRORES BINARIOS (BER)  11.2 ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO.  11.2.1 TASA DE TRANSFERENCIA.  11.2.2 RESOLUCIÓN ESPACIAL Y RELACIÓN DE ASPECTO.  11.2.3 RELACIÓN DE ERROR DE MODULACIÓN (MER).  11.2.4 TASA DE ERRORES BINARIOS (BER).  11.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.  11.3.1 RELACIÓN DE ERROR DE MODULACIÓN (MER).  11.3.2 TASA DE ERRORES BINARIOS (BER).  11.3.3 TASA DE TRANSFERENCIA.  11.3.4 RESOLUCIÓN ESPACIAL Y RELACIÓN DE ASPECTO.  11.4 FALLAS EN EL SERVICIO.  CAPÍTULO 12. MEDIDORES E INSTRUMENTOS DE COMPROBACIÓN.  CAPÍTULO 13. INFORMACIÓN TÉCNICA, LEGAL, PROGRAMÁTICA Y ECONÓMICA (Se deroga).  CAPÍTULO 14. INTERFERENCIAS.  CAPÍTULO 15. SEGURIDAD.  15.1 REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE LA VIDA HUMANA Y DEL EQUIPO.  15.2 PROTECCIÓN PARA EL EQUIPO.  CAPÍTULO 16. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES.  CAPÍTULO 17. BIBLIOGRAFÍA.  CAPÍTULO 18. VIGILANCIA.  CAPÍTULO 19. SANCIONES.  **APÉNDICE A.**  **MÉTODO LONGLEY-RICE PARA LA PREDICCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIO DIGITAL.**  **APÉNDICE B**  **APÉNDICE C (Se deroga)** |

**9.-** **Objeto de la Regulación:**

|  |
| --- |
| Establece las especificaciones y requerimientos mínimos de carácter técnico que deben cumplir las Estaciones de Televisión, Equipos Auxiliares y Equipos Complementarios para su instalación y operación en los Canales de Transmisión del 2 al 36, a fin de que proporcionen un servicio eficiente y de calidad, lo cual incluye el establecimiento de Índices de Calidad a que deberán sujetarse los prestadores del Servicio de Televisión Radiodifundida. |

**10.- Materias, sectores y sujetos regulados:**

|  |
| --- |
| Materia:Telecomunicaciones |
| Sector: Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales |
| Regulado: Operadores de las Estaciones de Televisión, Equipos Auxiliares y Equipos Complementarios en los Estados Unidos Mexicanos. |

**11.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:**

|  |
| --- |
| - Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite las Directrices Generales para la presentación de información económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión y modifica y deroga diversas disposiciones de la ‘Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios. |

**12.- Trámites y Servicios relacionados con la Regulación:**

|  |
| --- |
| * [**UMCA-01-006**](http://inventariotramites.ift.org.mx/mitweb/#!/tramite/UMCA-01-006)**:** Solicitud de autorización de retransmisión en equipos complementarios de una señal que coincida en al menos el 75% con el contenido programático de la estación de televisión principal al que se asocia |

|  |
| --- |
| **13.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal:** |
| * CAPÍTULO 18. VIGILANCIA * Inspección, verificación y vigilancia: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos 291, 292, 293, 294, 295 y 296. |